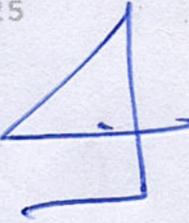




VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
23 DE MAYO DE 2022



**E**n la Villa de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo, para celebrar la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, sito en la Avenida Hidalgo número cuatro de esta localidad, en primer término el Ciudadano Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional; así como la Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, en su carácter de Sindica y el Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, como Regidor Único. -----2022-2025-----

Tiene usted la palabra señor Presidente. -----

**SECRETARIO:** De conformidad con lo que establecen los artículos 28, 36 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, nos encontramos reunidos en la Sala de Cabildo para celebrar la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria. Por lo anterior y con la autorización de mi compañera y compañero edil, le solicito al Ciudadano Licenciado Rafael Aldair Hernández Álvarez, Secretario del Honorable Ayuntamiento, pase por favor lista de asistencia y en su caso proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo. -----

**SECRETARIO:** A continuación, se procede a pasar lista de asistencia, Ciudadano Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional; Ciudadana Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, Sindica; Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, Regidor Único. -----

Informo a este cuerpo colegiado, que se encuentra presente la totalidad de los miembros del Cabildo y se declara el quorum legal para sesionar. -----

A continuación, le cedo el uso de la voz al Medico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal. -----

**SECRETARIO:** Gracias señor Secretario. Se declara abierta la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, le solicito por favor proceda a dar lectura del orden del día. -----

**SECRETARIO:** Gracias señor Presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden el día. -----

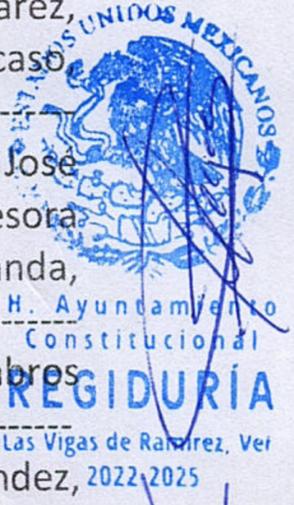
1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Propuesta y aprobación, en su caso de la modificación del organigrama del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz. -----
4. Propuesta y aprobación, en su caso del Reglamento de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz. -----
5. Asuntos generales. -----
6. Clausura. -----

Tiene usted la palabra señor Presidente. -----

**SECRETARIO:** Gracias Secretario. Solicito a mi compañera y compañero edil, si están de acuerdo con el orden del día, lo manifiesten levantando la mano. -----

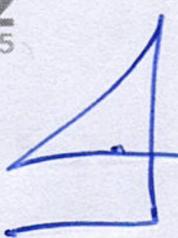
**SECRETARIO:** Aprobado por unanimidad de los presentes. -----

**SECRETARIO:** Gracias Secretario. Pasemos al siguiente punto del orden del día. -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. Ayuntamiento Constitucional  
SINDICATURA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025  
*Bertha Margarita Espinoza Córdova*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. Ayuntamiento Constitucional  
SECRETARÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025  
Página 1



**SECRETARIO:** El tercer punto del orden del día, es la propuesta y aprobación, respecto de modificaciones al organigrama del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz. Tiene usted la palabra señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias Secretario. Compañeros ediles tomando en consideración de estos meses que se ha laborado nos hemos percatado de las necesidades de nuestro Municipio, con el objeto de mejorar la administración pública y con las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, realice adecuaciones al Organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2025 para el H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, creando la Unidad de Cementerios, dependiente de la Subdirección de Recursos Naturales y Cambio Climático, adscrita a la Dirección de Medio Ambiente, con el objetivo de eficientar la administración del panteón municipal; se cambia de denominación la Dirección de Seguridad Pública a Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad, a fin de dar atribuciones a la Policía municipal en materia de vialidad, así como la creación de la primera y segunda comandancia con el objeto de dar un mejor servicio y seguridad a la población. Se cambia de denominación la Subdirección de Relaciones Laborales y Atención en Derechos ciudadanos a Subdirección de Relaciones y Procesos Laborales y Atención en Derechos ciudadanos; además se agrega al organigrama la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Las Vigas de Ramírez, con el objetivo de acrecentar las actuaciones en favor de las niñas, niños y adolescentes vigueños, todo lo anterior con el fin de eficientar sus acciones y optimizar sus recursos en dichas dependencias, todo esto, siempre, pensando en el bienestar colectivo de nuestra Villa. Si no existe algún comentario, solicito los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano.

**SECRETARIO:** Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente.  
**Acuerdo No. 79**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Honorable Cabildo autoriza la modificación del organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2025 para el H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, sin que ello impacte el presupuesto municipal, ya que dicha modificación no implica la contratación de diversos servidores públicos, sino únicamente la adecuación certera del mismo, con las leyes estatales y federales, en su ámbito conceptual.

**PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día.

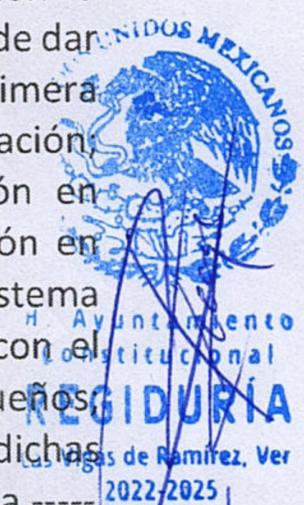
**SECRETARIO:** El cuarto punto del orden del día es la propuesta por parte del Ciudadano Presidente Municipal y aprobación, en su caso del Reglamento de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz. Tiene usted la palabra señor Presidente.

**PRESIDENTE:** Gracias Secretario. Ante la necesidad de la falta de Reglamentación Municipal se realizó de manera coordinada el Reglamento de la Administración Pública Municipal para



*Bertha González Cordova*

SINDICATURA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



SECRETARÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
23 DE MAYO DE 2022



el H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, Veracruz; es por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera correlativa con el numeral 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz, establece a los Ayuntamientos la facultad legislativa en materia Municipal, aplicable a su jurisdicción territorial, a través del siguiente postulado: "Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y Gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y derivación de un marco normativo apropiado que permita el despliegue de las atribuciones con las que están dotadas las dependencias y entidades que la componen, con el propósito de organizar su funcionamiento y emparejarlo a esos cambios permanentes en la marcha de la sociedad. Por ello, se hace necesario someter a revisión constante la organización de la administración pública y su marco regulatorio, a efecto de evitar rezagos que lejos de ser eficientes, obstruyan el adecuado ejercicio a que está obligada esta Autoridad Municipal. Así las cosas esta propuesta de Reglamento, presentada por el suscrito Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, en términos del arábigo 60 Fracción II Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, describe de manera pormenorizada la integración de la estructura administrativa Municipal, las unidades administrativas adscritas a cada una de las dependencias y las funciones específicas que cada uno de estos debe desempeñar; de esta forma se pretende dar rumbo y certeza a la función administrativa; cada uno de los servidores públicos sabrá las atribuciones que puede desempeñar legalmente y a la vez que permitirá medir y evaluar su desempeño, garantizando que los actos de autoridad de los servidores públicos, se lleven a cabo bajo el principio de legalidad, es cuánto. -----

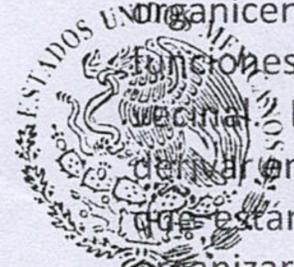
**SECRETARIO:** Señor presidente se solicita que este H. Cabildo, autorice el uso de la voz al Licenciado Angel Suárez Pitalúa, Subdirector de lo Contencioso, Contratos, Legislación y Consulta, para el desahogo de este punto en caso de existir preguntas del Reglamento que se analiza, Autorizado por el Cabildo tiene usted la palabra señor Subdirector. -----

**SUBDIRECTOR.** Miembros de este H. Cabildo, en caso de existir preguntas o cuestionamientos sobre el Reglamento que se analiza, les pido las formulen a efecto de poder resolver dichas dudas. -----

**SINDICA:** ¿Hace falta que se le agregue al reglamento los artículos 33 bis, 33 ter y 33 quater porque no se agregó a tu fundamento, se tienen que anotar el 33 bis donde dice los municipios contarán con un prontuario municipal que tendrá por objeto la recopilación de los siguientes instrumentos normativos aplicables en sus respectivos ámbitos de validez, bando de policía y gobierno, reglamentos y Plan Municipal de Desarrollo dichos instrumentos normativos serán relativos a las funciones y servicios públicos que sean

H. Ayuntamiento Constitucional  
PRESIDENCIA

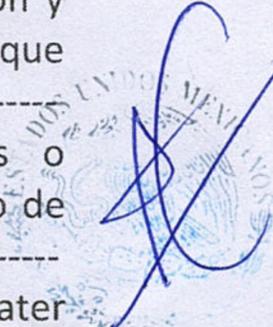
Congreso del Estado  
Veracruz, Ver.  
2022-2025



H. Ayuntamiento Constitucional

*Bertha Anguila*  
SINDICATURA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

H. Ayuntamiento Constitucional  
SECRETARÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



H. Ayuntamiento Constitucional  
SECRETARÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
23 DE MAYO DE 2022



competencia del municipio, luego en el artículo 33 ter En un periodo que no exceda de noventa días, contados a partir de la instalación del Ayuntamiento, éste deberá verificar que el contenido de sus instrumentos normativos se encuentre actualizado; de lo contrario, deberá realizar las modificaciones correspondientes y el 33 quarter La obligación en la elaboración, o en su caso, actualización de los instrumentos normativos compete al Ayuntamiento, con apoyo de la comisión edilicia del ramo, de su Secretaría y de la Dirección Jurídica; como que nada más es tu base, yo creo que al principio en tu introducción porque nada más nos dices lo que se refiere el reglamento título de la Administración Pública Municipal, nos das las bases, pero si quisiera que llevara por ejemplo el soporte de porque lo estamos haciendo, tiene que llevar los alcances y las limitaciones de este reglamento que te motiva porque fue hecho? -----

**SUBDIRECTOR:** Por qué fue hecho el reglamento ya se encuentra señalado en el acta, la fundamentación que usted señala algunos pudieran ser hasta contraproducentes porque se supone que quien tiene que hacerlos es el Ayuntamiento obviamente el Ayuntamiento esta integrado por ustedes tres quien tiene que hacer los reglamentos y actualizarlos son los ediles se apoyan con la Secretaria del H. Ayuntamiento y el área jurídica; se señala ese fundamento porque es el señalado para la comisión de Gobernación es la que debe presentar los reglamentos o en su caso el Presidente, lo que usted señala ahí es quien tiene que hacerlo quien lo realiza es el Municipio, perdón el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento serian ustedes tres; si se dice que no se han revisado estarían incurriendo ustedes tres. -----

**SINDICA:** No digo que no se estén revisando lo que quiero es que se lleve como inicio. -----  
**SUBDIRECTOR:** Si quieren se puede agregar esa fundamentación en el acuerdo ya que en el primer artículo se señala la fundamentación el reglamento se hace porque es una función del municipio que está reglamentado en la Constitución eso en concordancia con el artículo 35 que es el único que señala que se expida en toda la Ley Orgánica, por eso que unos artículos son para revisión y otros para creación, también lo pueden hacer los tres ediles porque todos conformen la Comisión de Gobernación. -----

**SINDICA:** ¿Y nosotros lo podemos adecuar? -----  
**SUBDIRECTOR:** En cualquier momento pueden hacer modificaciones al reglamento por cabildo. -----

**SINDICA:** Aquí hay muchas necesidades, pero a lo mejor el regidor o yo podemos tener otras necesidades en base a esto porque bueno, nosotros que vivimos aquí en el pueblo donde estamos podemos decir esto no está bien y no es adecuado para esta parte. -----

**SUBDIRECTOR:** En el reglamento hay cuestiones que se tocan como lo es la mejora regulatoria; pero son puntos que tienen que tocarse porque es una cuestión que está a nivel nacional. -----

**SINDICA:** Hay que atender las situaciones problemáticas que debemos de tomar en cuenta en el reglamento por eso yo te pregunto si se le pueden hacer adecuaciones por lo menos en el cabildo. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. Ayuntamiento Constitucional  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025  
Bentha Rodríguez

H. Ayuntamiento Constitucional  
PRESIDENCIA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

SECRETARÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



**SUBDIRECTOR:** Se pueden hacer modificaciones en cualquier momento, hay cuestiones que se plasman en el reglamento pensado a futuro, que son en beneficio. ----- **II. Ayuntamiento Constitucional**

**SINDICA:** Y este reglamento en este caso fue le área jurídica quien lo determino, pero que tan bueno hubiera sido que hubiéramos estado todos. ----- **PRESIDENCIA**

**PRESIDENTE:** Por eso fue que se les dio para que lo analizara y los puntos que se tengan pues es para eso esta sesión, por eso es para análisis y aprobación por eso se le dio antes. ----- **Las Vigas de Ramírez, Ver. 2022-2025**

**SUBDIRECTOR:** Eso no influye, porque se puedan hacer modificaciones, ya sea en un año o dos ya que las leyes se van actualizando, como se van actualizando puede ser porque algo ya no está vigente, cuando hay una ley que ya cambio tiene que hacerse una modificación al reglamento para adaptarse a esa ley. -----

**SINDICA:** ¿Se señalan cuestiones de Protección Civil, es de ellos o nada mas una introducción? -----

**SUBDIRECTOR:** Son sus facultades en general, las cuestiones específicas deben estar en el reglamento de Protección Civil por ejemplo, se señalan en cuanto a verificar a establecimientos algunos se les debe aplicar las normas oficiales como por ejemplo normas de instalaciones eléctricas a través de unidades de verificación ellos tiene que revisar eso, hay normas para cada cuestión por ejemplo como debe ser la señalética, a que altura colocarla en materia de Protección Civil se les dan todas las funciones que tienen; en el reglamento que ellos tengan deberán de decir que es lo que debe llevar cada verificación, en un artículo del reglamento se señala que a falta de reglamentos específicos deben darse en el código de procedimientos administrativos ahí señala como son las verificaciones y los procedimientos que deben de llevar, ahí se señalan como debe ser un acta y que puntos debe de llevar; hay dependencias que deben tener coordinación entre ellas por ejemplo Desarrollo Urbano para el caso de un espectacular, requiere un dictamen de Protección Civil que le diga que existe o no riesgo; hay negocios que también van a requerir el dictamen de Protección Civil en donde cumplen las medidas de prevención porque ellos son los primeros respondientes; en caso de que por ejemplo pongan un bar también requieren un dictamen de medio ambiente por la cuestión del ruido que es contaminación auditiva; hay diferentes tipos de contaminación lumínica, de olores; por ejemplo no puede haber una granja cuando menos en el primer cuadro de la ciudad porque ahí es una contaminación por olores, pero eso ya le corresponde a medio ambiente; por ejemplo que quieren tirar el árbol de la esquina para quitarlo también se requiere un permiso y tiene que darlo medio ambiente; como esos hay muchos ejemplos que ya viene en el reglamento casi en los primeros puntos de cada dirección señala que tienen que establecer criterios, lineamientos. -----

**SINDICA:** En base al reglamento ¿dónde vienen las recomendaciones, las áreas tendrán que hacer sus propios manuales? -----

**SUBDIRECTOR:** Se supone que ellos pueden hacer sus manuales, hacer sus proyectos de reglamento y en si cualquier edil puede hacer algún proyecto de reglamento para algo en -----

**SINDICA:** En base al reglamento ¿dónde vienen las recomendaciones, las áreas tendrán que hacer sus propios manuales? -----

**SUBDIRECTOR:** Se supone que ellos pueden hacer sus manuales, hacer sus proyectos de reglamento y en si cualquier edil puede hacer algún proyecto de reglamento para algo en -----

**SINDICA:** En base al reglamento ¿dónde vienen las recomendaciones, las áreas tendrán que hacer sus propios manuales? -----

**SUBDIRECTOR:** Se supone que ellos pueden hacer sus manuales, hacer sus proyectos de reglamento y en si cualquier edil puede hacer algún proyecto de reglamento para algo en -----

**SINDICA:** En base al reglamento ¿dónde vienen las recomendaciones, las áreas tendrán que hacer sus propios manuales? -----

**SUBDIRECTOR:** Se supone que ellos pueden hacer sus manuales, hacer sus proyectos de reglamento y en si cualquier edil puede hacer algún proyecto de reglamento para algo en -----

**SINDICA:** En base al reglamento ¿dónde vienen las recomendaciones, las áreas tendrán que hacer sus propios manuales? -----

**SUBDIRECTOR:** Se supone que ellos pueden hacer sus manuales, hacer sus proyectos de reglamento y en si cualquier edil puede hacer algún proyecto de reglamento para algo en -----

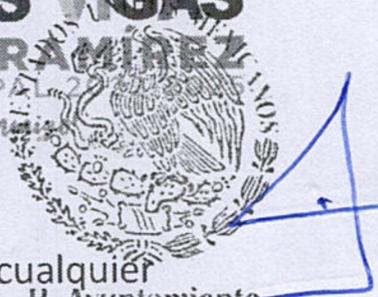
**SINDICA:** En base al reglamento ¿dónde vienen las recomendaciones, las áreas tendrán que hacer sus propios manuales? -----

**SUBDIRECTOR:** Se supone que ellos pueden hacer sus manuales, hacer sus proyectos de reglamento y en si cualquier edil puede hacer algún proyecto de reglamento para algo en -----

*Bertha Margarita Medina Contreras*  
SINDICATURA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

**REGIDURIA**  
Ayuntamiento Constitucional  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

**SECRETARIA**  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



específico, eso es como dice usted está en la Ley y eso lo pueden hacer en cualquier momento. -----

**SINDICA:** Me llamo la atención, ¿de la dirección de egresos, ingresos esto es nuevo, en esta administración ya estaba? ----- **PRESIDENCIA**

**SUBDIRECTOR:** Si, fue lo que se acordó en la primera sesión la diferencia entre ingresos y egresos es que una persona es la que recibe todos los ingresos y la otra es la que lleva lo que se paga, desde nomina, hasta cuestiones que tiene que pagar de adquisiciones, de obra pública. -----

**SINDICA:** ¿Esto es derivado de la gente que ya tenemos en tesorería, va a ver gente que se dedique a la dirección de ingresos y a la dirección de egresos? -----

**SUBDIRECTOR:** Si ya tienen su coordinación interna. -----

**SINDICA:** También veo que tiene a la dirección de administración. -----

**SUBDIRECTOR:** Desconozco toda relacionado a la nómina, pero si hay gente de administración, ahí está Manuel y el maestro son los que llevan esa área. -----

**PRESIDENTE:** Este manual está basado en el organigrama. -----

**SUBDIRECTOR:** Hay cosas que pueden pensar que corresponden a otra área, pero no tenemos más presupuesto ni una ampliación, como por ejemplo el secretario del Ayuntamiento también tiene otras funciones como debe encargarse de la política interna del municipio, por el momento no se pueden ampliar más áreas tal vez en un futuro que el municipio crezca. -----

**SINDICA:** ¿Cuál es la primera subdirección de medio ambiente? -----

**SUBDIRECTOR:** Si, la subdirección de recursos naturales y cambio climático. -----

**SINDICA:** ¿Ahí se va a meter panteones? -----

**SUBDIRECTOR:** Si, la subdirección ya existía, solo se creó específicamente la unidad, la otra subdirección es la de residuos sólidos ahí se lleva lo de la basura. -----

**SINDICA:** ¿Aquí podemos adecuar, en este reglamento lo de comercio? -----

**SUBDIRECTOR:** Ya viene en Desarrollo Económico las cuestiones generales de comercio; se están manejando hasta cuestiones como por ejemplo de fomentar el servicio municipal de empleo que es muy importante para la población; otro ejemplo es implementar un sistema de apertura rápida de empresas que también sirve para fomentar el empleo en el entendido que debe de cumplir con todos los requisitos que pide le municipio, esos son funciones de comercio también viene para fomentar lo de la producción artesanal, lo de la industria rural, políticas del mercado, horarios para actividad comercial, para giros de bares, procedimientos para mercados, se está manejando hasta lo de un rastro municipal; vienen otras cuestiones para licencias de funcionamiento cambios de giro, traspasos y para lo del cobro donde debe de haber una coordinación con tesorería. -----

**SINDICA:** ¿Por qué esto no lo leímos en una reunión de trabajo, en cabildo? -----

**PRESIDENTE:** Por eso se les hizo llegar con anticipación para que lo revisaran y ya nada más aprobarlo. -----

*Córdova*  
*Bertha Margarita*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Ayuntamiento Constitucional  
**REGIDURÍA**  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

SECRETARÍA

Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025



VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
23 DE MAYO DE 2022



**SUBDIRECTOR:** Se le hizo llegar para que lo revisaran y en este caso las inquietudes se resuelvan. -----  
Costitucional

**SINDICA:** ¿Esto ya va estar en la Gaceta Oficial? -----  
PRESDENCIA

**SUBDIRECTOR:** Primero debe de aprobarse y después pasa a publicarse a la Gaceta. -----

**SINDICA:** ¿Todavía después que salga en la Gaceta se pueden hacer modificaciones? -----  
Las Vigas de Ramirez, Ver. 2022-2025

**SUBDIRECTOR:** Si, las modificaciones se pueden hacer, se van adecuando las leyes; el reglamento va encaminado a como se encuentra el organigrama; en cuanto a lo que usted comentaba en cuanto a modificaciones, todo es modificable. -----

**SINDICA:** Nada más que pusiéramos si me haces favor los artículos. -----

**SUBDIRECTOR:** Si quiere se puede agregar esos artículos en el acuerdo porque eso no es parte para crearlo por eso es que en el reglamento se basa uno en el artículo 115 de la constitución que es donde le dice al municipio que puede hacer sus reglamentos y en el 35

fracción 4 de la Ley Orgánica que es donde se le da la facultad para hacerlo, pero eso no quiere decir que usted no puede hacer un reglamento, puede hacer propuestas en cualquier materia es parte de su función; las modificaciones se pueden hacer en cualquier reglamento que este vigente como es el de comercio, el bando y del Instituto Municipal de las Mujeres

**SINDICA:** Nada más eso para que se le agreguen los artículos. -----

**SECRETARIO:** los artículos son 33 bis, 33 ter, y 33 quater. -----

**LICENCIADO:** ¿Qué se le agreguen en el acuerdo? -----

**SINDICA:** si son esos tres el 33 bis, 33 ter, 33 quater. -----

**PRESIDENTE:** Compañeros ediles si no existe otro comentario, solicito los que estén por la alternativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. -----

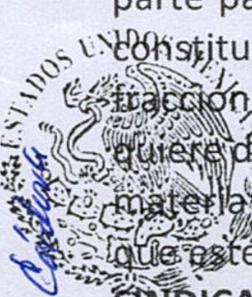
**SECRETARIO:** Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente. -----  
Acuerdo No. 80 -----

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28, 33 Bis, 33 Ter, 33 Quater, 34, 35 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se aprueba el Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz; por lo que a la brevedad como lo estipula el diverso 70 fracción IX, de la Ley en cita, se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, a realizar los tramite necesarias con el objetivo de que sea publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz a de Ignacio de la Llave, el presente instrumento normativo, en coordinación con la Tesorería Municipal.

**PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO:** El quinto punto del orden del día Presidente son los asuntos generales e informo al Honorable Cabildo que no existe asunto general a tratar. -----

**PRESIDENTE:** Señor Secretario en este acto voy a proceder a dar lectura de un oficio Distinguido Cuerpo Edilicio: En cumplimiento a lo que establece el artículo 27, 28, 29, 30 y 36 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, respetuosamente con las facultades concedidas en el ordenamiento antes invocado, me permito convocarlos a



H. Ayuntamiento Constitucional

SINDICATURA

Las Vigas de Ramirez, Ver. 2022-2025

Bertha Margon



H. Ayuntamiento Constitucional

REGIDURIA

Las Vigas de Ramirez, Ver. 2022-2025



SECRETARIA

Las Vigas de Ramirez, Ver. 2022-2025



**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
23 DE MAYO DE 2022**



Sesión extraordinaria de Cabildo, misma que será celebrada a las once horas de la tarde del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, la cual habrá de celebrarse en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en la Avenida Hidalgo No. 4 colonia Centro de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, al tenor del siguiente orden del día: 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Propuesta, consenso y aprobación, en su caso, de la de emisión de circular emitida en cumplimiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de Veracruz al Presidente Municipal de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, en relación al Juicio para la Protección de los Derechos - Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TEV-JDC-420/2022, promovido por la Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, en el que se ordena el establecimiento de medidas de protección a su favor, anexándose el Considerando Tercero del Acuerdo Plenario de fecha dieciocho de mayo del 2022, del ente colegiado antes mencionado; atendándose a que las circulares son facultades del Ayuntamiento en su conjunto, a ser un trabajo Edilicio democrático, artículo 34 de la Ley Orgánica de la Materia. 4. Propuesta, consenso, establecimiento y aprobación del protocolo a seguir para dar cumplimiento a las medidas de protección decretadas por el Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral de Veracruz, a favor de la Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, Síndica Municipal de Las Vigas de Ramírez, Veracruz; mediante el cual se establecerán todas las acciones tendientes a cumplir con el proveído antes indicado, atendiendo el principio de máxima protección para la Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, perspectiva de género, máxima inclusión y participación; con el propósito de evitar invisibilidad en perjuicio de la Sindica Municipal como promovente del Juicio de Protección antes señalado, por lo cual en la sesión que me permito convocar, se expondrán las acciones para tal propósito, mismas que serán acorde a la necesidad, participación y consentimiento de la Edil antes citada, sin excluir aquellas que la misma señale. 5. Propuesta y aprobación, de requerir informe a diversas dependencias municipales, con el objeto de atender los requerimientos de los que señala como aquellos en los que han sido omisos de atender a en perjuicio de la Sindicatura Municipal. 6. Asuntos Generales. 7. Clausura. Sin otro particular, y seguro de su puntual asistencia; ordenándose su efectiva notificación a la Secretaría Municipal. Gracias. -----

**SINDICA:** Quiero una pregunta antes de terminar el reglamento tiene algún costo. -----

**PRESIDENTE:** Solo tiene el costo la gaceta, lo que se vaya a pagar en la publicación. -----

Señor Secretario si no existe otro asunto general que tratar, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO:** El sexto punto del orden del día Presidente, corresponde a la clausura, por lo tanto, invito a los ediles y al público en general se sirvan ponerse de pie. -----

**PRESIDENTE:** Siendo las **dieciséis horas** del día lunes veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión ordinaria de cabildo, muchas gracias por su atención. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Ayuntamiento Constitucional  
SINDICATURA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

*Bertha Margarita Espinoza Córdova*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Ayuntamiento Constitucional  
REGIDURIA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

*[Signature]*

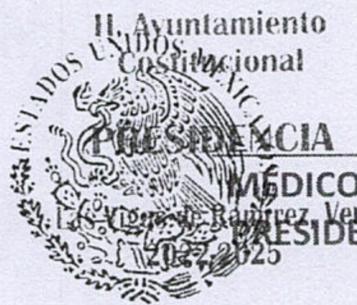
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

*[Signature]*



VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
23 DE MAYO DE 2022

Se cierra la presente acta firmando de conformidad los que en ella intervienen ante el Secretario del Honorable Ayuntamiento quien da FE. -----  
Sin que sea óbice, la incorporación del oficio SM/211/2022, emitido por la Sindica Municipal, Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova y, presentado a las dieciséis horas con once minutos del día de hoy, mediante el cual manifiesta voto particular en contra del acuerdo de medular de la presente, indicando a la letra "... Que rechaza la aprobación del Reglamento de la Administración Pública Municipal presentado en esta sesión ordinaria de Cabildo, en razón de que la participación de la suscrita no fue requerida por aquel o aquellos que realizaron el proyecto normativo en comento, especialmente por cuanto hace a las atribuciones de la sindicatura, y por las funciones y servicios que adicionalmente he venido desempeñando en esta administración municipal...", ya que si bien es cierto, el mismo fue emitido posterior a la junta edilicia que nos ocupa, después de la emisión de la votación correspondiente; el curso de referencia como se señala líneas anteriores, es agregado al presente, tomándose nota de su manifestación extemporánea, reconociéndose la misma y respetándose por el ente colegiado en cuya composición dignamente se participa; lo anterior privilegiándose la máxima participación de la Sindica Municipal Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, evitándose toda actitud de invisibilidad y discriminación en agravio de su persona, garantizándose así las funciones que como servidora municipal desempeña. Lo cual hace constar el Licenciado Rafael Aldair Hernández Álvarez Secretario del Honorable Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz. -----



*[Handwritten signature]*

MÉDICO JOSÉ DE JESÚS LANDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



*[Handwritten signature]*

C. JOSÉ LUCIO DOMÍNGUEZ LANDA  
REGIDOR.

H. Ayuntamiento  
Constitucional

*[Handwritten signature]*

C. BERTHA MARGARITA ESPINOZA CÓRDOVA

SINDICA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
REGIDURÍA  
Las Vigas de Ramírez, Ver.  
2022-2025

LICENCIADO RAFAEL ALDAIR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ.

*[Handwritten signature]*

LICENCIADO ANGEL SUÁREZ PITALÚA  
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, CONTRATOS, LEGISLACIÓN Y CONSULTA.